

**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**

**Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021, y Proyecto Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-2-09J3E-22-0370-2021

370-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa y al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	268,059.2
Muestra Auditada	268,059.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 268,059.2 miles de pesos, que corresponden al monto total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2020 en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021" y en el proyecto "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", a cargo de la entonces Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER), ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), como se detalla en la tabla siguiente:

**CONCEPTOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021					
API-GI-CO-62602-098-18	19	19	192.5	192.5	100.0
API-GI-CS-62602-008-19	10	10	3,482.8	3,482.8	100.0
API-GI-CO-62602-010-19	96	96	8,137.5	8,137.5	100.0
API-GI-CO-62602-013-19	59	59	1,245.6	1,245.6	100.0
API-GI-CO-62602-014-19	4	4	324.7	324.7	100.0
API-GI-CO-62602-017-19	44	44	8,698.0	8,698.0	100.0
API-GI-CO-62602-018-19	9	9	9,894.2	9,894.2	100.0
API-GI-CO-62602-019-19	47	47	9,029.2	9,029.2	100.0
API-GI-CO-62601-049-19	11	11	5,637.0	5,637.0	100.0
API-GI-CO-62601-056-19	4	4	8,365.4	8,365.4	100.0
API-GI-CO-62602-007-20	21	21	547.9	547.9	100.0
API-GI-CO-62602-008-20	23	23	639.2	639.2	100.0
API-GI-CO-62602-011-20	38	38	7,653.3	7,653.3	100.0
API-GI-CO-62602-013-20	39	39	10,888.4	10,888.4	100.0
API-GI-CO-62602-015-20	77	77	8,128.4	8,128.4	100.0
API-GI-CO-62602-020-20	64	64	9,251.5	9,251.5	100.0
API-GI-CO-62602-021-20	133	133	10,417.5	10,417.5	100.0
API-GI-CO-62601-034-20	38	38	16,391.2	16,391.2	100.0
51 contratos (28 de obra y 23 de servicios) incluidos en el programa			44,974.8	44,974.8	100.0
Proyecto Nueva Aduana del Puerto de Veracruz					
API-GI-CO-62601-034-18	53	53	8,909.6	8,909.6	100.0
API-GI-CO-62601-119-18	62	62	2,247.2	2,247.2	100.0
API-GI-CO-62601-007-20	77	77	948.1	948.1	100.0
API-GI-CS-62903-008-20	3	3	190.5	190.5	100.0
API-GI-CO-62601-012-20	186	186	14,968.5	14,968.5	100.0
API-GI-CO-62601-014-20	195	195	7,727.5	7,727.5	100.0
API-GI-CO-62601-020-20	222	222	27,406.1	27,406.1	100.0
API-GI-CO-62601-021-20	21	21	5,556.3	5,556.3	100.0
I-238-2020-G.A.F.*	2	2	22,025.7	22,025.7	100.0
18 contratos (7 de obra y 11 de servicios) incluidos en el proyecto			14,180.6	14,180.6	100.0
	1,557	1,557	268,059.2	268,059.2	100.0

Fuente: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER), ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*Contrato I-238-2020-G.A.F formalizado por 3,491,156.00 dólares, en 2020 se pagaron únicamente 22,025.7 miles de pesos al tipo de cambio de 21.0300 pesos por dólar por concepto de anticipo.

El Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021 y el proyecto Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, de la entonces Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., contaron con suficiencia presupuestal por un monto fiscalizado de 268,059.2 miles de pesos de recursos federales y fueron registrados en la Cuenta Pública 2020, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núms. 1809J3E0003 y 1109J3E0008 y claves

presupuestarias núms. 09.J3E.3.5.02.004.K027.62602.3.4.30.1809J3E0003 y 09.J3E.3.5.02.004.K004.62601.3.4.30.1109J3E0008, respectivamente.

### ***Antecedentes***

El Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021, consiste en la realización de diversos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento eléctrico, a las vialidades y explanadas, a los muelles, al señalamiento marítimo, a los almacenes, a las vías férreas, a las redes de agua potable y drenaje, a las escolleras, a las bardas de confinamiento, a las casetas y módulos de control y vigilancia, así como a las áreas de agua del puerto, contemplados durante el período 2019-2021, destinados a prevenir las fallas que eventualmente puedan presentarse, así como corregir aquellas que se presentan actualmente en estas instalaciones, buscando que estos activos continúen prestando el servicio para el cual fueron creados durante su vida útil.

Por otra parte, el proyecto Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, consiste en la construcción y equipamiento de módulos de importación y acceso principal de la nueva aduana al interior de las instalaciones de la entidad fiscalizada, para el desarrollo de estas obras situadas al noroeste de las instalaciones actuales del puerto, se instalarán los controles de acceso general a la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) y a la ampliación del puerto, los cuales ocuparán una superficie aproximada de 31.06 y 1.62 hectáreas, respectivamente; asimismo, se contempla la construcción y equipamiento del módulo de exportación para esta nueva aduana, el cual ocupará una superficie aproximada de 8.22 hectáreas, con el objeto de incrementar los puestos de revisión de 40 a más de 100, y contar con equipamiento de revisión a través de rayos X y Gamma que estarán enlazados a los sistemas informáticos de la “aduanas sin papeles” y a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM) a fin de evitar los constantes congestionamientos dentro del área terrestre actual y tendrá también la capacidad para atender de manera eficiente la demanda futura prevista, acorde con el crecimiento del puerto. Las coordenadas de georreferenciación son: para el programa que comprende todo el recinto portuario es con inicio Latitud 19.24978611 N, Longitud -96.18423333 W y final Latitud 19.20391111 N, Longitud -96.12039167 W y para el proyecto, el módulo de importación Latitud 19.22793611 N, Longitud -96.18265833 W, módulo de acceso principal Latitud 19.22718333 N y Longitud -96.19385278 W.

Al respecto, el programa y el proyecto referidos fueron auditados en la Cuenta Pública 2019 con la emisión de los informes 342-DE, Nueva Aduana del Puerto de Veracruz y 343-DE, Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 se consideró la revisión de los recursos federales ejercidos, a fin de dar continuidad a las auditorías mencionadas. Al respecto, en el caso del programa, se verificaron 17 contratos de obra pública y 1 de servicios relacionados con la obra pública; y para el proyecto, 7 contratos de obra pública, 1 de servicios relacionados con la obra pública y 1 de adquisiciones, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<b>Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021</b>				
API-GI-CO-62602-098-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Suministro, fabricación e instalación de torres de alumbrado de 18 m núm. 31, 33, 95 y luminarias LED en la explanada núm. 6 del Puerto de Veracruz.	30/08/18	Corporativo Tohro, S.A. de C.V.	4,321.6	31/08/18-27/01/19 150 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-098-18-1, de ampliación al plazo para concluir trabajos por la no liberación total del área en el plazo contractual.	27/01/19			28/01/19-27/04/19 90 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				27/04/19
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			4,321.6	240 d.n.
Ejercido en años anteriores			4,129.1	
Ejercido en 2020			192.5	
API-GI-CS-62602-008-19, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Elaboración y control de banco de imágenes de expedientes propios de la Gerencia de Ingeniería, revisión en la aprobación de estimaciones, elaboración de finiquitos, verificación de fianzas de vicios ocultos y actualización del padrón de contratistas.	05/09/19	García Rivera Contadores y CIA, S. C.	4,975.6	06/09/19-04/10/20 395 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			4,975.6	395 d.n.
Ejercido en años anteriores			1,492.8	
Ejercido en 2020			3,482.8	
API-GI-CO-62602-010-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Mantenimiento anual de vías férreas del Puerto de Veracruz en el ejercicio 2019-2020.	05/09/19	QUBE, S.A. de C.V.	9,015.0	06/09/19-04/09/20 365 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-010-19-1, de ampliación al monto y al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	04/09/20		901.5	05/09/20-03/11/20 60 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				03/11/20
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			9,916.5	425 d.n.
Ejercido en años anteriores			1,779.0	
Ejercido en 2020			8,137.5	
API-GI-CO-62602-013-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Mantenimiento al sistema de riego automático en el Puerto de Veracruz Periodo 2019-2020	18/10/19	Luis Miguel Escalante Iguar	1,245.6	25/10/19-23/10/20 365 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y en 2020 se habían ejercido 1,245.6 miles de pesos.			1,245.6	365 d.n.
API-GI-CO-62602-014-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Mantenimiento e inspección a boyas del IMT, ubicadas en Punta Gorda y Arrecife Blanquilla de la Bahía del Puerto de Veracruz en el Periodo 2019-2020.	17/10/19	IQUE SIDI Construcciones, S.A. de C.V.	486.6	24/10/19-22/10/20 365 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			486.6	365 d.n.
Ejercido en años anteriores			161.9	
Ejercido en 2020			324.7	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62602-017-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Mantenimiento, rehabilitación y suministro de defensas marinas en muelles del Recinto Portuario de Veracruz.	11/11/19	CONCIVER, S.A. de C.V.	8,999.2	12/11/19-09/05/20 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-017-19-1, de ampliación de monto y plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	13/04/20		2,227.0	10/05/20-31/07/20 83 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			11,226.2	263 d.n.
Ejercido en años anteriores			2,528.2	
Ejercido en 2020			8,698.0	
API-GI-CO-62602-018-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Suministro, Instalación y Mantenimiento de reja de acero en diferentes zonas del Puerto de Veracruz.	26/12/19	Aceros Ingeniería y Construcción RT, S.A. de C.V.	8,038.6	27/12/19-24/05/20 150 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-018-19-1, de ampliación de monto y plazo para ejecutar para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.			1,855.6	34 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y en 2020 se habían ejercido 9,894.2 miles de pesos.			9,894.2	184 d.n.
API-GI-CO-62602-019-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P.	27/12/19	Construcciones y Mantenimiento Portuarios, S.A. de C.V.	9,118.5	30/12/19-26/06/20 180 d.n.
Rehabilitación de sapos crucero, dos cambios y conexiones en vías del Patio Muelle 7 en el Puerto de Veracruz.			9,118.5	180 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			89.3	
Ejercido en años anteriores			9,029.2	
Ejercido en 2020				
API-GI-CO-62601-049-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Siembra de pasto en camellón central de la vialidad principal (Eje 100 Y Eje 200), glorieta de ICAVE y vialidades secundarias (eje 540 y Eje 550); y siembra de riñonina en patios de APIVER colindantes con la terminal Granel Mineral, en la Modernización del Puerto de Veracruz.	13/12/19	Jorge Alberto Guillén Huerta.	6,344.2	16/12/19-14/03/20 90 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-049-19-1, de ampliación de monto para ejecutar obra adicional.			1,107.1	
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			7,451.3	90 d.n.
Ejercido en años anteriores			1,814.3	
Ejercido en 2020			5,637.0	
API-GI-CO-62601-056-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Desazolve en el canal de navegación interior y exterior en la zona entre escolleras noreste y sureste en la bahía Sur del Puerto de Veracruz.	20/12/19	Dragados del Golfo, S.A. de C.V.	12,869.5	23/12/19-06/01/20 15 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			12,869.5	15 d.n.
Ejercido en años anteriores			4,504.1	
Ejercido en 2020			8,365.4	
API-GI-CO-62602-007-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Reubicación de Torres de Iluminación de 18 mts en el muelle 7.	20/04/20	Wayne Consulting, S.A. de C.V.	1,110.6	20/04/20-20/07/20 92 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			1,110.6	92 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ejercido en años anteriores			562.7	
Ejercido en 2020			547.9	
API-GI-CO-62602-008-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Reubicación de malla perimetral a base de acero, ubicada en la explanada CICE en el muelle 7.	15/04/20	Guadalupe Vargas Rodríguez	1,404.9	15/04/20-12/08/20 120 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			1,404.9	120 d.n.
Ejercido en 2020			639.2	
Monto por cancelar en 2021			765.7	
API-GI-CO-62602-011-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Trabajos de señalamiento horizontal para las explanadas de Servicio de Cabotaje y al Transporte de corta distancia, en el Puerto de Veracruz.	18/05/20	TENCORP S.A. de C.V.	6,181.6	25/05/20-21/09/20 120 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62602-011-20-1, de ampliación de monto para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	20/07/20		1,487.2	
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			7,668.8	120 d.n.
Ejercido en 2020			7,653.3	
Monto por cancelar en 2021			15.5	
API-GI-CO-62602-013-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Construcción de la delimitación entre las explanadas 12, 13 y 14 a base de malla ciclónica, en el Puerto de Veracruz.	21/05/20	Construcciones, Materiales y Equipos Integrales Delgadillo Nabor, S.A. de C.V.	10,889.0	28/05/20-25/08/20 90 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			10,889.0	90 d.n.
Ejercido en 2020			10,888.4	
Monto por cancelar en 2021			0.6	
API-GI-CO-62602-015-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Rehabilitar crucero vía 8 y cambio en antigua vía Ulúa, así como rehabilitación de 153 metros de vía de conexión 6 alfa, en la bahía sur en el Puerto de Veracruz.	27/05/20	Corporativo Ecotera de México, S.A. de C.V.	8,130.3	03/06/20-30/09/20 120 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			8,130.3	120 d.n.
Ejercido en 2020			8,128.4	
Monto por cancelar en 2021			1.9	
API-GI-CO-62602-020-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Sustitución de reja de acero perimetral en la Aduana, Vivero, Puentes Ulúa y Morelos, así como la explanada C-14 en el Puerto de Veracruz.	06/07/20	Contratistas Profesionales del Puerto, S.C.	9,261.4	06/07/20-02/11/20 120 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			9,261.4	120 d.n.
Ejercido en 2020			9,251.5	
Monto por cancelar en 2021			9.9	
API-GI-CO-62602-021-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Construcción de vía ferroviaria denominada núm. 9, tipo elástica, del Cad. 1+600 al 2+337 dentro del Recinto Portuario de Veracruz.	01/07/20	Grupo Especializado Ruta Boca, S.A. de C.V.	12,158.3	08/07/20-04/11/20 120 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			12,158.3	120 d.n.
Ejercido en 2020			10,417.5	
Monto por cancelar en 2021			1,740.8	
API-GI-CO-62601-034-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ I3P. Trabajos de mantenimiento a las boyas que integran el sistema de señalización para el canal de navegación de la bahía Norte, así como la instalación de ánodos de sacrificio para protección de los muelles para la Terminal de Fluidos y la de Carga Semi Especializada en la Modernización del Puerto de Veracruz.	26/06/20	Arnoldo Trejo Torres	13,138.9	29/06/20-27/08/20 60 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-20-1, de ampliación de monto para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	09/08/20		3,252.7	
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			16,391.6	60 d.n.
Ejercido en 2020			16,391.2	
Monto por cancelar en 2021			0.4	
Nueva Aduana del Puerto de Veracruz, en el Estado de Veracruz				
API-GI-CO-62601-034-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la urbanización e instalaciones eléctricas subterráneas para la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.	10/04/18	Triturados Miralejos, S.A. de C.V.	170,607.3	11/04/18-06/11/18 210 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-1, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	03/08/18			07/11/18-31/05/19 206 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-2, de ampliación al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	10/12/18			01/06/19-31/07/19 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-3, de ampliación al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	13/06/19			01/08/19-30/09/19 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-034-18-4, de ampliación al plazo para ejecutar obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	30/09/19			01/10/19-28/02/20 151 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				28/02/20
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			170,607.3	689 d.n.
Ejercido en años anteriores			161,697.7	
Ejercido en 2020			8,909.6	
API-GI-CO-62601-119-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de la 1a etapa de andenes, cámaras de refrigeración, 2 edificios de baños y estancia para transportistas en la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.	22/08/18	Constructora México Tamiagua S.A. de C.V.	57,999.7	23/08/18-11/02/19 173 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-1, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	11/02/19			12/02/19-30/04/19 78 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-2, de ampliación de monto y plazo para para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	30/04/19		3,539.5	01/05/19-31/07/19 92 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-3, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	31/07/19			01/08/19-31/12/19 153 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-119-18-4, de ampliación al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	30/12/19			01/01/20-28/02/20 59 d.n.
Fecha actualizada de terminación de los trabajos.				28/02/20
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.			61,539.2	555 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ejercido en años anteriores			59,292.0	
Ejercido en 2020			2,247.2	
API-GI-CO-62601-007-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Mantenimiento a estructuras en sección aduanera en la ZAL. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y en 2020 se habían ejercido 948.1 miles de pesos.	16/03/20	Obrix, S.A. de C.V.	948.1	20/03/20-12/04/20 24 d.n.
			948.1	24 d.n.
API-GI-CS-62903-008-20, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Servicios como Unidad Verificadora Eléctrica para lograr la recepción por CFE de las instalaciones eléctricas en la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos, y en 2020 se habían ejercido 190.5 miles de pesos.	04/05/20	Mario Manuel Osorio Morales	190.5	04/05/20-17/06/20 45 d.n.
			190.5	45 d.n.
API-GI-CO-62601-012-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de edificaciones en la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.	20/04/20	Industrias Integradas SOCRAM, S.A. de C.V.	19,458.5	27/04/20-23/09/20 150 d.n.
			19,458.5	150 d.n.
Ejercido en 2020			14,968.5	
Monto por cancelar en 2021			4,490.0	
API-GI-CO-62601-014-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ I3P. Construcción de edificios para alojar subestaciones y plantas de emergencias en la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.	22/04/20	Construcciones y Mantenimiento Portuarios, S.A. de C.V.	7,762.8	29/04/20-27/06/20 60 d.n.
			7,762.8	60 d.n.
Ejercido en 2020			7,727.5	
Monto por cancelar en 2021			35.3	
API-GI-CO-62601-020-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de edificio principal de control y trámites legales en la Nueva Aduana. Convenio núm. API-GI-CO-62601-020-20-1, de ampliación al monto y al plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.	05/05/20	Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.	23,570.6	12/05/20-07/11/20 180 d.n.
	04/11/20		3,998.9	08/11/20-15/12/20 38 d.n.
			27,569.5	218 d.n.
Ejercido en 2020			27,406.1	
Monto por cancelar en 2021			163.4	
API-GI-CO-62601-021-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ I3P. Trabajos de señalamiento horizontal y vertical para la infraestructura de la 1a. etapa de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. Convenio núm. API-GI-CO-62601-021-20-1, de ampliación al plazo debido a los protocolos sanitarios por la contingencia sanitaria. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos de obra se encontraban concluidos.	12/05/20	Construcciones y Mantenimiento Portuarios, S.A. de C.V.	5,556.5	19/05/20-17/07/20 60 d.n.
	17/07/20			18/07/20-15/09/20 60 d.n.
			5,556.5	120 d.n.
Ejercido en 2020			5,556.3	
Monto por cancelar en 2021			0.2	



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I-238-2020-G.A.F., de adquisiciones/LPI Adquisición, instalación y puesta en operación de un equipo de rayos X, para la inspección no intrusiva de unidades de ferrocarril; así como la capacitación del personal que lo operará. (Formalizado por 3,491,156.00 dólares al tipo de cambio de 21.2183 pesos por dólar). A la fecha de la revisión (octubre de 2021) se constató que los trabajos se encontraban concluidos.	13/10/20	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	74,076.4	26/09/20-24/03/21 180 d.n.
			74,076.4	180 d.n.
Ejercido en 2020			22,025.7	
Monto correspondiente a 2021			52,050.7	

FUENTE: La entonces Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación Directa.

LPN. Licitación Pública Nacional.

LPI. Licitación Pública Internacional.

I3P. Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del programa y proyecto sujetos a revisión, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance de la revisión practicada.

### Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-049-19 que tuvo por objeto realizar la “Siembra de pasto en camellón central de la vialidad principal (Eje 100 y Eje 200), glorieta de ICAVE y vialidades secundarias (Eje 540 y Eje 550); y siembra de riñonina en patios...”, y como resultado de la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la Administración Portuaria Integral Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. y de la ASF se determinaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las existentes y realmente ejecutadas por 829.5 miles de pesos, toda vez que, en el sitio de los trabajos referidos, no se acreditó la ejecución del concepto núm. 1 “Suministro y siembra de pasto frente de toro en glorieta del eje 20 acceso a fluido en la ampliación y en camellón central en ejes 100 y 200 a la altura de la nueva terminal para patios...”, por una cantidad de 25,603.03 m<sup>2</sup> y un precio unitario de 32.40 pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio número ASIPONA VER-S.T.P.- 008/2022 del 10 de enero de 2022, información consistente en evidencia fotográfica correspondiente al mantenimiento, suministro y siembra de pasto frente de toro en glorieta del eje 20 acceso a fluidos en la ampliación y en camellón central en ejes 100 y 200 a la altura de la nueva terminal para patios, así como la siembra de riñonina en patios de APIVER, actividades ejecutadas a través del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-049-19.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó evidencia fotográfica mediante la cual se acreditó la ejecución de los trabajos de suministro y siembra de pasto localizados en frente de toro en glorieta del eje 20 acceso a fluido en la ampliación, en camellón central en ejes 100 y 200 a la altura de la nueva terminal para patios así como la siembra de riñonina en patios de la entidad fiscalizada, actividades ejecutadas a través del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-049-19, por lo que se justifica y aclara la observación.

**2.** Con la revisión de los contratos de obra pública núms. API-GI-CO-62602-011-20, API-GI-CO-62602-021-20 y API-GI-CO-62602-098-18, que tuvieron por objeto realizar los “Trabajos de señalamiento horizontal para las explanadas de servicio de cabotaje y al transporte de corta distancia, en el Puerto de Veracruz”, la “Construcción de vía ferroviaria denominada núm. 9, tipo elástica, del cad. 1+600 al 2+337 dentro del Recinto Portuario de Veracruz”, y el “Suministro, fabricación e instalación de torres de alumbrado de 18 m núms. 31, 33, 95 y luminarias LED en la explanada núm. 6 del Puerto de Veracruz”, se determinaron pagos por un importe de 185.6 miles de pesos, correspondientes a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas e integradas de la siguiente manera: 80.4 miles de pesos en el primer contrato, en diversos conceptos de obra, identificados mediante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre el personal de la Administración Portuaria Integral Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. y de la ASF desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTOS CON DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE  
EJECUTADAS

Núm. y descripción del concepto	Contractual		Estimado		Verificado		Diferencias	
	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)
<b>SEÑ-02.</b> Señal de 86 x 86 cm de flecha a la derecha con tablero adicional de 86 x 35 cm ruta de cabotaje. En lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	3,618.52	7	25.3	2	7.2	5	18.1
<b>SEÑ-03.</b> Señal de 86 x 86 cm de flecha a la derecha con tablero adicional de 86 x 35 cm ruta de cabotaje. En lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	3,618.52	9	32.6	7	25.3	2	7.3
<b>SEÑ-04.</b> Señal de 86 x 86 cm de flecha recta con tablero adicional de 86 x 35 cm ruta de cabotaje. En lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	3.618.52	11	39.8	6	21.7	5	18.1
<b>SEÑ-05.</b> Señal informativa de 239 x 71 cm inicia ruta de cabotaje línea continua naranja. en lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	7,398.54	1	7.4	0	-	1	7.4
<b>SEÑ-10.</b> Señal informativa de 178 x 56 cm termina ruta de salida. En lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	5,133.67	1	5.1	0	-	1	5.1
<b>SEÑ-11.</b> Señal informativa de 178 x 56 cm acceso cabotaje-solo tractos. En lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	5,133.67	1	5.1	0	-	1	5.1
<b>SEÑ-12.</b> Señal informativa de 178 x 56 cm acceso cabotaje vehículos ligeros. En lámina galvanizada (CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza	5,133.67	1	5.1	0	-	1	5.1
<b>SEÑ-13.</b> Señal informativa de doble tablero de 239 x 71 cm ruta de salida-línea continua naranja. En lámina galvanizada CAPA G-90) calibre 16, troquelado de un solo golpe, ...	pza.	14,186.34	1	14.2	0	-	1	14.2
<b>TOTAL</b>				<b>Estimado</b> 134.6	<b>Verificado</b> 54.2		<b>Diferencia</b> 80.4	

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada, estimaciones de obra, acta de visita de verificación física y cédulas de trabajo de la ASF.

Asimismo, 51.4 miles de pesos en el segundo contrato, ya que solamente se identificaron 8 pozos de los 11 pagados en el concepto núm. 4.F.C, “Pozo de visita tipo común para tuberías de 0.20 m hasta 0.61 m de diámetro, con muros de tabique rojo de 28 cm de espesor, asentado y junteado con mortero cemento-arena...,” con un precio unitario de 17,136.76 pesos. Adicionalmente, 53.8 miles de pesos en el tercer contrato por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso de 122 días naturales en la terminación de los trabajos, ya que de conformidad con la nota de bitácora núm. 95 del 23 de marzo de 2020, las obras concluyeron el 25 de agosto de 2019, no obstante que mediante el convenio modificatorio núm. API-GI-CO-62602-098-18-1 del 27 de enero de 2019, se estableció como fecha de terminación el 27 de abril de 2019, en consecuencia, los trabajos se ejecutaron de manera extemporánea durante el periodo transcurrido posteriormente a la fecha de terminación contratada, además, no se acreditó la formalización del acta entrega-recepción de los trabajos, ni del finiquito de los mismos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), proporcionó mediante los oficios números ASIPONA VER-S.T.P.- 007/2022, ASIPONA VER-S.T.P.- 011/2022 y ASIPONA VER-S.T.P.- 014/2022, del 10, 12 y 13 de enero de 2022, respectivamente, información mediante la cual se manifestó para el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-011-20, que durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, se observaron como faltantes algunos conceptos de señalamientos debido a que, por incidencias o percances ocasionados por el transporte ligero y pesado que circula por esas vías, estas fueron removidas por daños en su estructura, por lo que, se proporcionaron documentación de soporte consistente en: estimación núm. 1, generadores, informe fotográfico y contra recibos de pago, para comprobar que en su periodo contractual fueron instaladas.

Asimismo, para el contrato de obra pública número API-GI-CO-62602-021-20, proporcionó la estimación 2-C Finiquito con facturas, en la cual se realizó la deductiva al concepto “Pozo de visita tipo común para tuberías de 0.20 m hasta 0.61 m de diámetro...” por 3 piezas observadas por un monto de 51.4 miles de pesos, por lo que, se solicitó por escrito a la contratista los intereses del pago realizado, los cuales reintegró a la entidad fiscalizada por un importe de 6.6 miles de pesos con transferencia SPEI.

Por último, para el contrato de obra pública número API-GI-CO-62602-098-18, se remitió el convenio número API-GI-CO-62602-098-18-2 con el que se amplió el plazo de ejecución del contrato, del 31 de agosto de 2018 al 29 de agosto de 2019, y que por lo tanto, las estimaciones números 9, 10, 11 y 12 con periodo comprendido del 28 de abril al 26 de agosto de 2019, se incluyeron dentro del periodo contractual.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó evidencia documental correspondiente a la estimación número 1-N y reporte fotográfico, en las cuales se acreditó el pago y la ejecución de los

trabajos de señalamiento horizontal para las explanadas de servicio de cabotaje y al transporte de corta distancia, en el contrato núm. API-GI-CO-62602-011-20; relacionado con el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-021-20, se proporcionó la estimación número 2-C Finiquito mediante la cual se consideró una deductiva por 127.6 miles, que incluye un monto por 51.4 miles de pesos correspondiente a los 3 pozos de visita observados, adicionalmente, la recuperación de 6.7 miles de pesos correspondiente a los intereses generados; finalmente, respecto del contrato núm. API-GI-CO-62602-098-18, la ASIPONA VERACRUZ remitió el convenio de incremento al plazo número API-GI-CO-62602-098-18-2, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 29 de agosto de 2019, por lo que, las estimaciones 9, 10, 11 y 12 con periodo comprendido del 28 de abril al 26 de agosto de 2019, se encuentran dentro del plazo de ejecución contractual, por lo anterior se atiende la observación.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-008-20 que tuvo por objeto efectuar la “Reubicación de la malla perimetral a base de reja de acero, ubicada en la explanada CICE en el muelle 7”, se determinaron diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 108.6 miles de pesos en diversos conceptos de obra, mediante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la residencia de obra de la entidad fiscalizada y de la ASF, desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTOS CON DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS

Núm. y descripción del concepto	Contractual		Estimado		Verificado		Diferencias	
	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)
1. Trazo del terreno estableciendo ejes, referencias y señalamientos localizados en sitios estratégicos, ...	ml	7.81	601.24	4.7	557.80	4.4	43.44	0.3
3. Desmantelamiento y retiro de 3 hilos de cable de acero con recuperación para su posterior colocación, ...	ml	12.17	486.86	5.9	415.50	5.1	71.36	0.9
5. Desmantelamiento con recuperación de poste para reja de acero de 3.10 mts, ahogado en rodapié de concreto de resistencia 150 kg/cm <sup>2</sup> , ...	pza	162.68	150	24.4	134	21.8	16	2.6
6. Demolición mecánica de rodapie, incluye: mano de obra, mano de obra, herramienta, ...	ml	16.24	333.86	5.4	325.60	5.3	8.26	0.1
7. Demolición mecánica de bases para postes de 0.30x0.30x0.60, ...	pza	35.53	171	6.2	134	4.9	37	1.3
8. Corte con disco en pavimento de concreto hidráulico, a una profundidad de 20cm, ...	ml	18.82	338.40	6.4	214.40	4.0	124	2.3
9. Excavación en material tipo I, a mano en cepas de 0.00 a 1.00 m de profundidad, ...	m <sup>3</sup>	128.58	36.24	4.7	21	2.7	15.24	2.0
10. Acopio manual de material producto de excavación y demolición para acopio y su posterior retiro, ...;	m <sup>3</sup>	385.75	49.62	19.1	41.70	16.2	7.92	3.0
11. Carga y acarreo a camión volteo por medios mecánicos a 1er km. de material producto de excavación y demolición en camión volteo sobre carretera pavimentada en terreno plano, lomerío y/o pronunciado, ...;	m <sup>3</sup>	33.36	56.91	1.9	41.70	1.4	14.21	0.5
13. Colado de dados de concreto f'c=150 kg/cm <sup>2</sup> de sección 0.40x0.40x1.00 m, para colocación de poste con bayoneta para reja de acero, ...;	pza	715.26	188	134.5	134	95.8	54	38.6

Núm. y descripción del concepto	Contractual		Estimado		Verificado		Diferencias	
	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)
14. Rodapie de sección 0.20x0.20 m, de concreto F'c=150 kg/cm2, armado con ARMEX 15-20, para colocación de reja de acero, ...;	ml	296.11	613.36	181.6	486.46	144.0	126.90	37.6
15. Colocación de reja de acero de recuperación, ...;	pza	122.00	202	26.6	130	15.9	72	8.8
17. Colocación de poste de recuperación de acero marino de 2 1/4" de diámetro, cal. 16, de 2.5 m de altura, con bayoneta de 0.40 m de alto, ...;	pza	111.62	228	25.4	134	15.0	94	10.5
<b>TOTAL</b>			<b>Estimado</b>	<b>575.9</b>	<b>Verificado</b>	<b>502.1</b>	<b>Diferencia</b>	<b>108.6</b>

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada, estimaciones de obra, acta de visita de verificación física y cédulas de trabajo de la ASF.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-008-20, cláusula séptima, párrafo penúltimo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-015/2022 del 13 de enero de 2022, información respecto a una verificación física realizada por la Residencia de Obra, de los conceptos observados en el contrato núm. API-GI-CO-62602-008-20, y la confirmación de que eran coincidentes los volúmenes pagados, sin embargo, se consideró la ejecución de volúmenes adicionales en varios conceptos, identificados a favor del contratista, por lo que, del análisis correspondiente a favor y en contra, se obtuvo un monto de 44.7 miles de pesos en lugar de 108.6 miles de pesos observados, por último, se solicitó a la contratista la devolución de los pagos mediante memorándum núm. ASIPONA VER-J.M.97/2022 del 2 de enero de 2022.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que se proporcionó el concentrado de volúmenes de obra por concepto, elaborado por la residencia de obra, respecto de la ejecución de los trabajos de reubicación de la malla perimetral, en el que ratificó las diferencias observadas, no obstante, realizó un cálculo respecto de varios conceptos que consideró a favor del contratista con lo que determinó el monto de 44.7 miles de pesos, sin embargo, no se proporcionó documentación de soporte de dichos conceptos, por lo que únicamente se consideran procedentes los conceptos núms. 16 "Colocación de dos líneas de cable de acero

de recuperación...” y 18 “Mantenimiento poste de recuperación de acero marino de 2 1/4” de diámetro...” por un monto 34.9 miles de pesos para ambos, debido a que dichos trabajos fueron identificados durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre el personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, por lo que se actualiza el monto observado a 73.7 miles de pesos.

#### 2020-2-09J3E-22-0370-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 73,773.14 pesos (setenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.), por concepto de la falta de acreditación de la ejecución de diversos conceptos de obra en los que determinaron diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-008-20 que tuvo por objeto efectuar la "Reubicación de la malla perimetral a base de reja de acero, ubicada en la explanada CICE en el muelle 7", o bien, se acredite la recuperación del monto observado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-020-20 que tuvo por objeto la “Construcción de edificio principal de control y trámites legales en la nueva aduana”, se determinaron diferencias por 457.3 miles de pesos entre las características de conceptos de obra estimados y pagados contra los conceptos identificados durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre el personal de la Administración Portuaria Integral Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. y de la ASF, desglosados de la siguiente manera:



**CONCEPTOS CON DIFERENCIAS ENTRE LOS VOLÚMENES ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS REALMENTE EJECUTADOS**

Núm. y descripción del concepto	Contractual		Estimado		Verificado		Diferencias		Observación
	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	Cantidad	Importe (miles de pesos)	
<b>07-CYH-06.</b> Suministro y colocación de barandal según diseño a base de cristal templado de 10 mm con zoclo herculine de 3", con perforaciones para pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro y soportes a cada 60 cms...	ml	4,273.53	16.70	71.4	0	-	16.70	71.4	No tiene cristales el barandal y el diámetro del pasamos es de 1 1/2".
<b>07-CYH-07.</b> Suministro y colocación de pasamanos según diseño a base acero inoxidable de 2" de diámetro y soportes a cada 60 cms en muro...	ml	2,477.41	12.56	31.1	0	-	12.56	31.1	El diámetro del pasamanos es de 1 1/2" y la separación de los soportes es de 1.50 m
<b>07-ECI-02.</b> Suministro y colocación de extintor de presión contenida a base de CO2 de 12.0 kg, tipo BC al 75% de fosfato mono amoniaco...	pza.	6,225.54	57	354.8	0	-	57	354.8	Los extintores son de 4.5, 6 y 9 kg
<b>Total</b>			<b>Estimado</b>	<b>457.3</b>	<b>Verificado</b>	<b>0.00</b>	<b>Diferencia</b>	<b>457.3</b>	

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada, estimaciones de obra, acta de visita de verificación física y cédulas de trabajo de la ASF.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.- 005/2022 del 10 de enero de 2022, información referente a la autorización de precios fuera de catálogo núm. 00006, del 27 de enero de 2021, en la que se consideraron, entre otros, los conceptos núms 65 F.C., 66 F.C., 69 F.C. y 70 F.C., con las modificaciones y la descripción correcta de los trabajos ejecutados, para reemplazar los conceptos observados de suministro y colocación de barandal según diseño a base de cristal templado de 10 mm; pasamanos según diseño a base acero inoxidable de 2" de diámetro; y colocación de extintor de presión contenida a base de CO2 de 12.0 kg, asimismo, la estimación número 17-N Finiquito, generadores, factura y transferencia de pago, en la cual se consideran, 1,806.2 miles de pesos por diversos conceptos de obra, incluidos los nuevos precios referidos por 399.9 miles de pesos, además de la aplicación de deductivas en varios conceptos por un importe de 1,800.4 miles de pesos, en las cuales se encuentra contenido el monto de 457.3 miles de pesos, correspondiente a los conceptos observados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación se atiende, en virtud de que mediante la estimación número 17-N Finiquito se acreditó el pago de los conceptos núms 65 F.C., 66 F.C., 69 F.C. y 70 F.C. por un total de 399.9 miles de pesos, con las modificaciones y la descripción correcta de los trabajos ejecutados, para reemplazar los conceptos observados, así como la aplicación de la deductiva por 457.3 miles de pesos, correspondiente a los conceptos de suministro y colocación de barandal según diseño a base de cristal templado de 10 mm; pasamanos según diseño a base acero inoxidable de 2" de diámetro; y colocación de extintor de presión contenida a base de CO2 de 12.0 kg, por lo que se concluye que la recuperación efectiva por las diferencias entre las características de conceptos de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados es de 57.4 miles de pesos.

5. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-119-18 que tuvo por objeto la "Construcción de la 1a etapa de andenes, cámaras de refrigeración, 2 edificios de baños y estancia para transportistas en la nueva aduana del Puerto de Veracruz", a través de la residencia de obra, se determinó un pago por 102.0 miles de pesos, desglosado en dos conceptos fuera de catálogo, en el concepto núm. 1.5.55.79698, "Colocación sin suministro de plafón de Durock a una altura de 8 metros, incluye: soportería necesaria, pijado a cada 10 cm sobre montenes, no incluye acabado...", por 78.9 miles de pesos y en el concepto núm. 1.5.56.79698, "Desinstalación con recuperación de plafón de Durock colocado a una altura de 8 metros, incluye herramienta, andamios, equipo..." por 23.1 miles de pesos, sin la debida justificación, ya que el material especificado para dichos plafones, no es apropiado para su instalación en áreas exteriores (techumbres), toda vez que es susceptible de deterioro por efectos del intemperismo; además, no hay congruencia en autorizar su instalación y en el mismo mes, autorizar su desinstalación, ya que dichos precios unitarios extraordinarios fueron pagados en la estimación núm. 20, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2019 y pagados el 6 de marzo de 2020, sin contar con evidencia que acreditara la ejecución de los trabajos antes referidos. Asimismo, durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre el personal de la Administración Portuaria Integral Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. y de la ASF, no se acreditó la ejecución de los trabajos correspondientes a los conceptos núms. 1.5.59.79698, "Suministro y colocación de cisterna de 5,000 lts básica, no incluye excavación, plantilla ni relleno", por 16.1 miles de pesos; y 1.5.48.79698, "Suministro y fabricación de registro de lodos de concreto, dimensiones de 1.8m x 0.82m x 2.14m y 10 cm de espesor de paredes...", por 10.2 miles de pesos, con lo que se obtiene un importe total de 128.3 miles de pesos pagados, en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; y del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-119-18, cláusula séptima, párrafo penúltimo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio número ASIPONA VER-S.T.P.-006/2022 del 10 de enero de 2022, información en la cual manifestó que la colocación sin suministro de plafón de durock y su desinstalación, fue autorizada por la entidad fiscalizada, que en la bitácora quedó asentado dicha colocación y posteriormente la indicación de quitarlo y poner a disposición de la entidad fiscalizada el material que se encuentra en el almacén núm. 12. Adicionalmente, en relación con los conceptos observados de suministro y colocación de cisterna de 5,000 lts básica, y del registro de lodos de concreto, se proporcionó documentación de soporte de la ejecución de las actividades referidas, consistente en: estimaciones números 20-N y 21-N, generadores, reporte fotográfico y comprobantes de pago.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación se atiende parcialmente en virtud de que, en relación con los conceptos observados de suministro y colocación de cisterna de 5,000 lts básica, y del registro de lodos de concreto, se proporcionó documentación de soporte de la ejecución de las actividades referidas, consistente en: estimaciones números 20-N y 21-N, generadores, reporte fotográfico y comprobantes de pago, con lo que se justifica y aclara la ejecución de dichos conceptos, sin embargo, en relación con la colocación sin suministro de plafón de durock y su desinstalación, se confirma que la entidad fiscalizada no acreditó la justificación para autorizar la formalización de los dos precios extraordinarios, para la instalación de un material y su posterior retiro, ya que dicho material no era el apropiado para su instalación en áreas exteriores (techumbres) debido al efecto del intemperismo, por lo cual no era necesario incluirlo en el alcance original del contrato, por lo que persiste la observación.

**2020-9-09J3E-22-0370-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, a través de la residencia de obra, autorizaron dos conceptos fuera de catálogo, en el concepto núm. 1.5.55.79698, "Colocación sin suministro de plafón de Durock a una altura de 8 metros, incluye: soporteria necesaria, pijado a cada 10 cm sobre montenes, no incluye acabado..." por 78,893.15 pesos , y en el concepto núm. 1.5.56.79698, "Desinstalación con recuperación de plafón de Durock colocado a una altura de 8 metros, incluye herramienta, andamios, equipo.." por 23,149.42 pesos, sin la debida justificación, ya que el material especificado para dichos plafones, no es apropiado para su instalación en áreas exteriores (techumbres), toda vez que es susceptible de deterioro por efectos del intemperismo; además, no hay congruencia en autorizar su instalación y en el mismo mes, autorizar su desinstalación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-119-18, cláusula séptima, párrafo penúltimo.

6. Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-012-20 que tuvo por objeto la “Construcción de edificaciones en la nueva aduana del Puerto de Veracruz”, se determinaron diferencias por 109.8 miles de pesos entre las características de tres puertas estimadas y pagadas, mediante el concepto núm. 10A-CYH-18, “Puerta de emergencia con certificación WH contra fuego por 90 minutos, calibre 20, con barra antipánico grado 2, cierra puertas con certificación grado 2m, cerradura certificación UL de manija grado 2 y bisagra de piso cierre ajustable grado 2, medidas de 1.00 X 2.60 m ...”, con un precio unitario de 36.6 miles de pesos, respecto de las identificadas durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre el personal de la Administración Portuaria Integral Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. y de la ASF, las cuales tienen una altura de 2.20 m en lugar de los 2.60 m requeridos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-010/2022 del 12 de enero de 2022, información referente a la autorización núm. 00002, del 25 de enero de 2021, de los precios unitarios fuera de catálogo en el que se incluye, entre otros, el núm. 70 F.C. “Puerta de emergencia doble marca Merik... medidas de 1.93 x 2.19 m...”, con las modificaciones y la descripción correcta de los trabajos ejecutados, para reemplazar el concepto observado de “Puerta de emergencia con certificación WH... medidas de 1.00 X 2.60 m ...”, asimismo, la estimación núm. 12 Finiquito, incluyendo su factura de pago, correspondiente al mes de enero de 2021, en la que se incluyó la deductiva del importe observado así como la aditiva por el nuevo concepto modificado.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación se justifica, en virtud de que se entregó la autorización núm. 00002, del 25 de enero de 2021, de los precios unitarios fuera de catálogo en el que se incluye, entre otros, el núm. 70 F.C. “Puerta de emergencia doble marca Merik... medidas de 1.93 x 2.19 m...”, con las modificaciones y la descripción correcta de los trabajos ejecutados, para reemplazar el concepto observado de “Puerta de emergencia con certificación WH... medidas de 1.00 X 2.60 m ...”, asimismo, la estimación núm. 12 Finiquito, incluyendo su factura de pago, correspondiente al mes de enero de 2021, en la que se incluyó la deductiva del importe observado así como la aditiva por el nuevo concepto modificado, por lo que se aclara y justifica la observación.

7. Con la revisión al “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021”, y al proyecto “Nueva Aduana del Puerto de Veracruz”, se constató que la entidad fiscalizada contó con la disponibilidad de recursos para su ejecución, los cuales fueron debidamente aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las inversiones, mediante los oficios de autorización correspondientes, a fin de que se

comprometieran recursos fiscales con cargo al programa y proyecto antes descritos, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

8. Con la revisión de los procedimientos de contratación de las obras públicas, de los servicios relacionados con la obra pública y de adquisiciones para la ejecución del “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021”, y del proyecto “Nueva Aduana del Puerto de Veracruz”, se comprobó que las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, así como la formalización de sus respectivos contratos, se realizaron de conformidad a la legislación y normativa aplicables.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 182,630.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 108,857.81 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,659.95 pesos se generaron por cargas financieras; 73,773.14 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021” y al proyecto “Nueva Aduana del Puerto de Veracruz”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Pagos por 73.7 miles de pesos, ya que no se acreditó la recuperación solicitada al contratista por los trabajos no ejecutados.
- Se autorizaron pagos por 102.0 miles de pesos, por la colocación y posterior desinstalación de plafón de Durock, sin la debida justificación.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería, de la entonces Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I y VI
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-119-18, cláusula séptima, párrafo penúltimo y contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-008-20, cláusula séptima, párrafo penúltimo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.